REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **DIVISORIO No. 2016-00365**
Demandante: **LUZ DORIS LÓPEZ GUTIÉRREZ**
Demandado: **MARÍA INÉS GUTIÉRREZ DE LÓPEZ y OTROS**

Previo a dar trámite a la solicitud de remate y como quiera que el avalúo aprobado data del año 2016 se ordena su actualización.

Para tal efecto, alléguese actualizado al año 2022 el avalúo del inmueble objeto del presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en el art. 444 - 4 del CGP, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo señalen el precio y la base del remate, según lo dispone el art. 411 del C.G.P.

Compártase el enlace de acceso al expediente digital a las partes y sus apoderados.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8deb3c4fbcf74e1f3b87367f20e1c188d910a326adf074f3583c67253a5760c**
Documento generado en 24/11/2022 07:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica